



Resolución Gerencial Regional N° 0021 -2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, **27 ENE. 2016**



VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0427/2016 de fecha 20/01/2016, promovido por don **JUAN PEDRO RAMIREZ MENDOZA** sobre la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0569-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 30 de diciembre del 2015, expedida por la Gerencia General Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de enero del 2016, don **JUAN PEDRO RAMIREZ MENDOZA**, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0569-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 30 de diciembre del 2015, ya que dicha Resolución no se menciona en la parte **VISTOS** y **RESOLUTIVA** del acto administrativo a pesar que en el tercer considerando si lo menciona.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0569-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 30 de diciembre del 2015, la Gerencia General Regional en los **VISTOS:** "Los expedientes Adm. N° 04060-2015 y 07824-2015, respecto a los recursos de apelación interpuestos por **NICOLASA TAPIA VDA DE GONZALES, VILMA IRIS MARIA BALBUENA GAVILANO, ELIZABETH ROSARIO ROJAS GARCIA, ASUNTA UBERLINDA GUTIERREZ VILLANUEVA y SOFIA GLORIA TENORIO ROMANI**, contra la Resoluciones Directorales Regionales N° 0785-2015, 1459-2015, 1457-2015, 4353-2015, 4438-2015, emitidas por la Dirección Regional de Educación de Ica". **Debiendo ser lo correcto:** "Los expedientes Adm. N° 04060-2015 y 07824-2015, respecto a los recursos de apelación interpuestos por **NICOLASA TAPIA VDA DE GONZALES, VILMA IRIS MARIA BALBUENA GAVILANO, JUAN PEDRO RAMIREZ MENDOZA, ASUNTA UBERLINDA GUTIERREZ VILLANUEVA y SOFIA GLORIA TENORIO ROMANI**, contra la Resoluciones Directorales Regionales N° 0785-2015, 1459-2015, 1457-2015, 4353-2015, 4438-2015, emitidas por la Dirección Regional de Educación de Ica".

En la parte Resolutiva de dicho Acto Administrativo se resuelve: **Artículo Primero.-** "Declarar **FUNDADOS** los Recursos de Apelación interpuestos por **NICOLASA TAPIA VDA DE GONZALES, VILMA IRIS MARIA BALBUENA GAVILANO, ELIZABETH ROSARIO ROJAS GARCIA, ASUNTA UBERLINDA GUTIERREZ VILLANUEVA y SOFIA GLORIA TENORIO ROMANI**, contra la Resoluciones Directorales Regionales N° 0785-2015, 1459-2015, 1457-2015, 4353-2015, 4438-2015, emitidas por la Dirección Regional de Educación de Ica, en consecuencia **NULAS** las resoluciones de impugnación en todo lo que corresponde a los administrados". **Debiendo ser lo correcto:** "Declarar **FUNDADOS** los Recursos de Apelación interpuestos por **NICOLASA TAPIA VDA DE GONZALES, VILMA IRIS MARIA BALBUENA GAVILANO, JUAN PEDRO RAMIREZ MENDOZA, ASUNTA UBERLINDA GUTIERREZ VILLANUEVA y SOFIA GLORIA TENORIO ROMANI** contra la Resoluciones Directorales Regionales N° 0785-2015, 1459-2015, 1457-2015, 4353-2015, 4438-2015, emitidas por la Dirección Regional de Educación de Ica, en consecuencia; **NULAS**, las resoluciones de impugnación en todo lo que corresponde a los administrados".

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional N° 0003-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de Enero de 2015, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR a pedido de parte, el error material incurrido en la parte en los **VISTOS** y **RESOLUTIVA** de la Resolución Gerencial Regional N° 0569-2015 GORE-



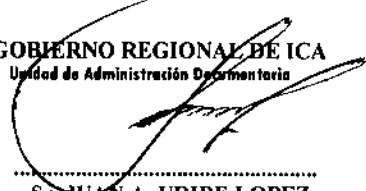
ICA/GRDS de fecha 30 de diciembre del 2015, en los términos expuestos en el segundo y tercero considerandos de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

	GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
Ica, 27 de Enero 2016 Oficio N° 0060-2016-GORE- ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS. N° 0021-2016 de fecha 27-01-2016 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución	
Atentamente	
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria	
..... Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)	